



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1876/2016

APRUEBA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y CONVENIO QUE INDICA.

Santiago, 15/ 04/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis Ensayos; la Resolución Exenta N° 8.542 de 2013, que aprueba Instructivo Técnico para el análisis de alcoholes, bebidas alcohólicas, mostos y vinagres de importación; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016, que establece la estructura de la División Subdirección Nacional:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 5.061 de fecha 27 de agosto de 2013, **COMERCIAL ANALAB CHILE S.A., RUT N° 87.963.400-8**, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por don **JORGE LUIS ESPINOZA MUNITA**, cédula de identidad N° [REDACTED], se encuentra autorizado como laboratorio de análisis/ensayo para realizar, en su laboratorio ubicado en Exequiel Fernández 3592, Comuna de Macul, Región Metropolitana de Santiago, **captación de muestras y análisis de exportación en bebidas fermentadas, vinagres, alcoholes y licores**.
2. Que mediante solicitud de fecha 4 de abril de 2012, presentada ante la Jefa del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros del SAG, el tercero autorizado ha postulado a la ampliación de su autorización como laboratorio de análisis/ensayo para realizar **análisis de alcoholes, bebidas alcohólicas, mostos y vinagres de importación**.
3. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayo e Instructivo técnico correspondiente, para otorgar la ampliación de la autorización.
4. Que con fecha 13 de abril de 2016 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. Apruébase la solicitud de ampliación de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. Amplíase la autorización al tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como laboratorio de análisis/ensayo para efectuar, en sus dependencias, el **análisis de alcoholes, bebidas alcohólicas, mostos y vinagres de importación**.
3. Que la referida ampliación de la autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de tres (3) años, a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayo e instructivo técnico correspondiente.
4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el Sistema de Información de Terceros Autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de ampliación de autorización	Físico		1	3
Convenio de autorización	Físico		4	8

JHP

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Alejandra Elena Aburto Prieto - Jefa Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Ernesto Paolo Castillo Lopez - Jefe (S) Sección Viñas y Vinos - Or.OC
- Michel Roberto Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefe/a Subdepartamento Laboratorios y Estación Cuarentenaria Agrícola Laboratorio Agrícola - Or.OC

- Gerardo Andres Ternero Saavedra - Jefe Laboratorio de Química y Enologica - Or.OC

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

